



# Resolución Ministerial No. 0468-2006-ED.

Lima, 15 AGO. 2006

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 24 de julio de 2006, el Director Nacional de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Argentina, cursó invitación a la Directora Nacional de Educación Básica Regular, para que un funcionario participe en la Reunión de Coordinadores Subregionales del Proyecto Hemisférico de OEA "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 17 al 18 de agosto de 2006;

Que, la citada reunión tiene por objetivo el análisis del estado de avance del mencionado Proyecto en su segundo año de implementación en cada subregión y acordar lineamientos generales para la planificación de la próxima etapa;

Que, el Despacho Ministerial ha considerado pertinente la participación de la señora Claudia Estela Tejada Montti, Especialista de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular y Coordinadora Técnica del Proyecto Hemisférico de OEA "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar", en el citado evento;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Claudia Estela Tejada Montti, Especialista de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular y Coordinadora Técnica del Proyecto Hemisférico de OEA "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar", a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 16 al 19 de agosto de 2006, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación